OFORD.: N°25184

Antecedentes .: Consulta sobre depósito de pólizas

Materia.: Informa respecto a lo consultado

SGD.: N°2013110106874

Santiago, 12 de Noviembre de 2013

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

Se ha recibido su presentación del antecedente mediante la cual consulta si los Corredores de Seguros están autorizados a depositar pólizas en esta Superintendencia.

Sobre el particular, cumplo con informar que la nueva NCG N° 349 que entra en vigencia el 1 de diciembre de 2013, no contiene limitaciones a estos efectos.

Dado lo anterior, no habría obstáculo para que un corredor de seguros depositara modelos de pólizas, sujetándose estrictamente a la letra e) del artículo 3° del DFL N° 251 de 1931 y a las instrucciones de la NCG N° 349.

El depósito se efectúa a través del Módulo SEIL disponible en el sitio web de esta Superintendencia, según las instrucciones contenidas en la sección III de la NCG N° 349.

Saluda atentamente a Usted.